



Colegio
**AGUSTÍN
GERICÓ**

COLEGIO PRIVADO CONCERTADO AGUSTÍN GERICÓ

Plan de Convivencia

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

Nuestro centro se localiza en el barrio de San José al este de la ciudad de Zaragoza. Limita con los barrios del Centro, Universidad, Torrero-La Paz y las Fuentes. Su población era de 63.934 habitantes en el año 2023 (documento cifras Ayuntamiento Zaragoza, Enero 2023).

La titularidad del colegio privado concertado Agustín Gericó pertenece a la FUNDACIÓN AGUSTÍN GERICÓ.

La Fundación busca promover una educación de calidad a través del Colegio Agustín Gericó, una educación que llegue a todos, en la que se prioriza una especial atención a la integración, a la convivencia y una apuesta por una inclusión auténtica y atención a la diversidad. Todo ello desde la perspectiva de los valores cristianos.

Queremos ser un Centro:

- Reconocido por el compromiso en la misión compartida con toda la comunidad educativa, de colaborar a la transformación de la sociedad mediante el desarrollo de nuestro proyecto educativo.
- Con una apuesta decidida por la innovación pedagógica que dé respuesta en todo momento a las necesidades de nuestros alumnos.
- Que desarrolle un plan de formación permanente del profesorado.
- Que potencie una buena red de comunicación, desde el diálogo, fomentando las mejores relaciones interpersonales, de colaboración, ayuda y respeto mutuo. entre todos los miembros de la comunidad educativa: Profesores, padres y madres y alumnos y alumnas de Colegio.

2. APRENDER A CONVIVIR

Uno de los pilares de nuestra educación es la mejora de nuestro alumnado, de cada persona, en su dimensión social.

Buscamos en nuestro colegio un clima de familia, donde todos sus miembros puedan relacionarse en un ambiente de convivencia adecuado, lo que redundará en un mayor desarrollo armónico personal y mejora académica del alumnado así como la prevención de las posibles situaciones de conflicto.

Para la gestión de la convivencia nos basamos en nuestro Plan de Convivencia ajustados a las exigencias del Decreto 73/2011 de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia, la Ley 8/2012 de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 188/2017 que regula la respuesta inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la CA de Aragón, Decreto 163/2018 del Gobierno de Aragón por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento, Orden ECD/1003/2018 por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas

aragonesas, Plan de Igualdad, Protocolo de Acoso y la normativa vigente (LOMLOE). A través de la actividad educativa ordinaria, se busca:

1. Alcanzar el clima de convivencia que permita a nuestro alumnado un aprendizaje en valores como base de unas habilidades sociales adecuadas.
2. Fomentar el respeto, la tolerancia y el conocimiento mutuo.
3. Mejorar la competencia social y responsabilidad ciudadana de nuestro alumnado.
4. Enfocar la acción tutorial como medida de prevención de conflictos.
5. Coordinar otras medidas preventivas y de intervención relacionadas con la convivencia.
6. Involucrar a todo el Claustro en las diferentes líneas de actuación.
7. Implicar a las familias a través de los cauces ya establecidos en el centro.
8. Coordinarse y participar con los diferentes Servicios e Instituciones.
9. Potenciar la formación del profesorado en hábitos de convivencia e innovación educativa.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos sujetos al cumplimiento de las normas establecidas en el Plan de convivencia. Las familias, al elegir nuestro Centro, las aceptan y se comprometen a su cumplimiento.

3.PLAN DE ACTUACIÓN

Actividades realizadas por Etapas para favorecer la convivencia

Todas ellas enmarcadas en la Resolución de 21 de noviembre de 2017 por la que se dictan orientaciones para el desarrollo de competencias socioemocionales del alumnado en centros públicos y concertados de la Comunidad de Aragón.

Mediante las siguientes actividades y según lo expresado en la Resolución, se reconoce a todos los alumnos del centro con independencia de su origen o modelo familiar o situación personal derivada de apoyo educativo. Además, se incide en otros aspectos:

- Desarrollo de la escucha activa.
- Trabajo del lema y el valor del curso.
- Fomentar el Aprendizaje Cooperativo como herramienta de trabajo que facilita la adquisición de valores, competencias clave, atención a la diversidad y trabajo en equipo frente al individualismo y la competitividad.

Objetivos generales de las actividades:

- Desarrollar la conciencia emocional (siendo consciente de lo que siente él mismo y los demás).
- Regular las emociones controlando las propias, desarrollando las positivas y controlando los impulsos.
- Alcanzar mayor autonomía emocional desarrollando la confianza en sí mismo.
- Desarrollar habilidades socioemocionales como la escucha activa, la asertividad, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo y la empatía.
- Desarrollar habilidades para la vida y el bienestar personal (pensamiento crítico, el creativo y la toma de decisiones).

A continuación, se señalan algunas de las actividades curriculares que se realizan en cada etapa para favorecer el crecimiento personal y social de cada alumno y que no son acciones educativas cotidianas.

En la cotidianeidad del aula se realizan actividades y rutinas educativas que favorecen el buen clima y la cohesión y facilitan la convivencia en el aula de forma proactiva. Entre estas actividades se encuentran principalmente:

- la acción tutorial que vela por favorecer la convivencia en el aula y facilitar la cohesión del grupo, a partir de actividades concretas
- la resolución pacífica de los conflictos
- el ambiente distendido y amable que el docente tiene en el trato con los alumnos, familias y resto de la comunidad educativa
- la atención personalizada a los alumnos en sus necesidades, no solo académicas, sino también emocionales y afectivas.

Todas las etapas

La acción tutorial es el elemento clave de la convivencia a través de este plan se pretende ayudar a cada alumno y alumna a conocerse, a hacer buen uso de su Libertad, desarrolla competencias intrapersonales y crece en competencia social y ciudadana. Se abarcan habilidades, actitudes y valores que promueven una interacción respetuosa, empática y constructiva entre todo el alumnado.

EntreAlumnos: es el Proyecto del colegio en el que, de manera constructiva, todo el alumnado del colegio crea vínculos de amistad y de hermanamiento a través de distintas actividades a lo largo del curso, como el apadrinamiento lector, y en particular, en fechas señaladas como Navidad o Día del Fundador,

EntrePatios: Actividades variadas de carácter lúdico que fomenta la convivencia entre todas las etapas educativas del centro. La magia de leer, director de orquesta, ajedrez, juegos interniveles... son algunas de las actividades que los mayores del colegio realizan para los más pequeños. Todas las actividades están dirigidas por docentes del centro.

Run4Help: Se realiza una carrera solidaria en el PDM de la Granja en el que los alumnos disfrutan de la pista de atletismo y aportan un donativo destinado a una asociación benéfica.

Jornadas Culturales y Deportivas: Se ofrecen varias jornadas para los alumnos en las que se motiva al alumnado a la actividad física y se trabaja un tema cultural en concreto.

Actividades puntuales y salidas o excursiones relacionadas con el currículum de las distintas asignaturas

Etapa Infantil

Periodo de adaptación: Durante las primeras semanas de curso.

Trabajo diario de Educación emocional: A través de cuentos, canciones y tratando los conflictos en asambleas al inicio de las sesiones.

Talleres trimestrales: Talleres con las familias en Navidad; Talleres internivelares en Jornadas culturales. Talleres preparatorios de la graduación con las familias, y participación de las familias durante la realización de los diferentes proyectos.

Etapa Primaria

Navidad en familia: con el ánimo de pasar un buen rato de convivencia entre padres, madres, abuelos/as, niños/as, cada año, la última semana antes de la Navidad, se celebran por cursos unos mini-festivales junto con alguna otra actividad (deporte en el patio, almuerzo en clase, concurso en el aula...). Suelen ser unas dos horas llenas de cariño, risas y aplausos.

Instrumentos divertidos: Alrededor de Santa Cecilia, patrona de los músicos. El alumnado de Primaria elabora un instrumento de forma artesana y realizan una exposición tras la investigación previamente realizada.

Tramaventura: en 6º de Primaria. Convivencia en Tramacastilla durante una semana en el tercer trimestre.

Tú sí que vales: Por grupos, preparan una canción, una coreografía, etc. que expondrán delante del alumnado de Primaria al finalizar el segundo trimestre.

Etapa Secundaria

Pleno Infantil Municipal: Se trabajan conceptos relacionados con la democracia y la participación ciudadana.

GastroTour: El alumnado elabora un plato tradicional de un país y lo cocina para luego compartirlo con sus compañeros y realizar una exposición cultural del mismo ante sus compañeros de clase.

Recreos Activos: Los alumnos realizan Torneos de deportes (baloncesto, volleyball, fútbol) o se divierten con juegos de mesa o juegos tradicionales (comba, goma elástica...)

Intercambio a Francia: Los alumnos de 2º, 3º de la ESO realizan un intercambio de dos semanas con alumnos de un colegio francés.

Viaje de Fin de Curso: El alumnado de 4º de la ESO realiza una salida de aproximadamente 5 días a un destino.

4. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

4.1. Normas básicas de Convivencia

La Convivencia Escolar tiene como **referencia general** los principios establecidos por la Constitución y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, el estatuto de Autonomía de Aragón y la legislación que de él dimanar, la declaración Universal de

los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.

Los **principios básicos** en los que se basa la convivencia escolar son:

- El respeto a sí mismo y a los demás.
- La escucha activa.
- Descubrir las emociones propias y ajenas.
- El autocontrol.
- El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por el decreto 73/2011, sobre la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como comportarse de acuerdo con ellos.
- La promoción de la cultura democrática, la igualdad de derechos de todas las personas y el respeto a las Instituciones.
- El diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de conflictos.
- El valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo.

4.2. Normas básicas del Centro

Además de las normas que se recogen en los artículos anteriores, se establecen las siguientes pautas básicas de funcionamiento:

- **Respeto mutuo:** La responsabilidad primordial del alumno en el colegio es su formación como persona y su capacitación para integrarse en la sociedad. Esta tarea estará impregnada de una relación afable, cariñosa y de respeto entre todos, una eficaz colaboración en los deberes escolares y el uso correcto del mobiliario y del material del colegio, manteniendo siempre el orden y la limpieza.
- **Comportamiento en el aula:** Los alumnos mantendrán en todo momento un comportamiento correcto de aprovechamiento académico de respeto al profesorado y a sus propios compañeros. Cuando éste no sea así el profesor correspondiente tomará las medidas oportunas, según se recoge en el Plan de Convivencia.
- **Desperfectos:** Es importante cuidar el mobiliario, los materiales e instalaciones del Colegio. Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daño al material a las instalaciones o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo de su coste. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos en la ley.
- **Pérdida de objetos:** El centro no se hace responsable del material (libros, gafas, móvil, etc.) que se haya extraviado.
- **Recreos:** Durante el mismo, los alumnos deberán bajar al patio y sólo permanecerán en las aulas si existe autorización del profesor. Los días de lluvia está previsto que estén en ellas.
- **Tabaco:** Según Ley 42/2010, de 30 diciembre, no se permite fumar en ninguna de-

pendencia del Colegio, incluidos los patios. Cuando se detecte a un alumno fumando, tendrá la correspondiente sanción, y se comunicará a la familia.

- **Teléfono móvil:** Conforme a la Orden de 22 de enero de 2024 del Gobierno de Aragón, no se permitirá el uso del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos (ordenadores portátiles, tables, relojes inteligentes, etc.) a menos que el profesor a cargo del grupo indique expresamente lo contrario. Esta limitación se extiende a todas las actividades extraescolares y complementarias, incluidas excursiones, viajes y salidas del centro. Esta norma no será aplicable al alumnado que, por circunstancias necesarias y excepcionales, requieren el uso de este tipo de dispositivos. Los representantes legales del alumno o alumna deberán justificar esta necesidad ante la dirección del centro.

Si algún alumno/a decide traer al colegio algún dispositivo electrónico, deberá mantenerlo apagado y guardado en lugar no visible. En caso contrario, se le retirará, pidiéndole antes que lo apague, y se depositará en dirección del centro.

- **Vestimenta y aseo personal:** Se cuidará el aseo personal. Se debe venir al Colegio vestido con corrección. La ropa que se use será la apropiada para un ambiente escolar. El chándal del Colegio es obligatorio para las clases de Educación Física, salidas escolares y como uniforme diario para los alumnos de Educación Infantil.
- **Responsabilidad de imágenes:** Las imágenes captadas en las actividades escolares, dentro o fuera del colegio, tienen un fin académico y queda limitado su uso para otros fines. La responsabilidad será de la persona que lo difunda o haga mal uso de ellas.
- **Puntualidad en el aula y asistencia a clase:** El estudio constituye un deber básico que se concreta, entre otras cosas, con la asistencia puntual a clase y el consiguiente respeto de los horarios previsto por el Centro.
 - > La puntualidad es un deber básico. El retraso injustificado de más de 5 minutos desde el comienzo de la clase se considerará falta leve. La suma de tres retrasos se considera una falta de 1 hora lectiva sin justificar. El profesor anotará el retraso en el parte de asistencia de clase (plataforma Educamos).
 - > Una vez que las clases hayan dado comienzo, los alumnos permanecerán en las aulas hasta el toque de salida, salvo emergencia o causa justificada, debidamente autorizada por el profesor responsable de esa aula.
 - > Todos los alumnos tienen el deber de asistir a clase. Los profesores controlarán diariamente la asistencia de los alumnos a sus clases.
- **Ausencias:** La asistencia a clase es obligatoria. Si se llega a un 15% de ausencias injustificadas en una misma materia en el periodo de evaluación, el alumno perderá el derecho a presentarse al examen y pasará directamente a la recuperación. Se seguirá el protocolo de Absentismo vigente en el programa de actuación para la Prevención del Absentismo Escolar, aprobado en la Comisión de Seguimiento del Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, celebrada el día 22 de junio de 2023.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

5.1. Protocolos de actuación para la corrección de las conductas de los alumnos

Nuestro Centro, siguiendo la normativa legal y su Proyecto Educativo de Centro, pone especial atención en la prevención de las conductas contrarias a la convivencia.

Los procesos de corrección que a continuación vamos a ir detallando:

- Tienen un carácter educativo y reparador, garantizando el respeto a los derechos de todos los alumnos y alumnas.
- Contribuyen a que el alumno o alumna corregidos asuman su responsabilidad personal en el cumplimiento de sus deberes y a la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad.
- Son proporcionales a la gravedad de la conducta corregida.

En todas las situaciones posibles, el diálogo será la estrategia habitual y preferente para la resolución de conflictos.

Circunstancias que reducen la responsabilidad de las conductas contrarias a la convivencia (Artículo 53.1 Decreto 73/11):

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de disculpas por su conducta.
- d) La reparación voluntaria de los daños causados.

Circunstancias que acentúan la responsabilidad de las conductas contrarias a la convivencia (Artículo 53.2 Decreto 73/11):

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.
- c) Las ofensas causadas a compañeros o profesores, incluyendo las realizadas por medios virtuales, en particular a alumnos menores de edad o recién llegados al centro.
- d) La publicidad de las conductas contrarias a la convivencia, incluyendo las realizadas a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- e) Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de sexo, raza, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La incitación o estímulo a una actuación colectiva que pueda resultar lesiva para los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

g) La realización de las conductas contrarias a la convivencia en presencia de público o por parte dos o más alumnos.

Ámbito de la corrección

1. Deben corregirse las conductas contrarias a la convivencia que se produzcan dentro del Centro Escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
2. Deberán corregirse las conductas de los alumnos producidas fuera del Centro Escolar que estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a otros miembros de la comunidad educativa siempre que sean comunicadas a la dirección del Colegio o al tutor de alguno de los alumnos o alumnas implicados.

Comunicaciones y citaciones (Artículo 56 del Decreto 73/11)

1. Las incidencias, las decisiones tomadas o las citaciones a los alumnos y a los padres o a sus representantes legales se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Se entenderá cumplido el trámite de notificación, si ésta se realiza a través de la Plataforma de comunicación digital “Educamos”. Es obligado actualizar los datos domiciliarios o de contacto para la futura comunicación.
2. La incomparecencia sin causa justificada de los alumnos, o en su caso, de sus padres o representantes legales, o bien la negativa a recibir comunicaciones o citaciones, no impedirá la continuación del proceso corrector.

5.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

De conformidad con las anteriores Normas básicas de convivencia y los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 73/2011 se establecen las normas contrarias a la convivencia y las medidas correctoras a aplicar.

1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Se considerará, en todo caso como actos que perturban la actividad del centro:

- alumnos que se levantan del pupitre o lugar análogo sin autorización del profesor.

1. Comparecencia ante Dirección
2. Amonestación verbal o por escrito.
3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo
4. Realización de tareas que contribuyen a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro o, si procede dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones o material del centro.
5. Suspensión del derecho a partici-

- alumnos que se resisten de manera pasiva a seguir las instrucciones del profesor.
- alumnos que hablan a gritos o hacen ruidos en los pasillos en horas de clase.
- Alumnos que copian en los exámenes.
- Alumnos que copian los trabajos.
- La no permanencia del alumno a la hora del recreo en el recinto designado para ello.
- Comer o beber en las zonas no permitidas para ello.

Esta lista de comportamientos es meramente enunciativa y no limitativa.

2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículum, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
3. Las conductas que dificulten a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias que no sean excusadas de forma escrita. (Art. 59 del Decreto)
5. Abandonar el recinto escolar en horario lectivo sin autorización.
6. Cualquier acto de incorrección o desconsideración hacia el profesorado o hacia otros miembros de la comunidad, incluyendo los realizados por medios virtuales
7. El deterioro no grave, causado sin intención, de las dependencias e ins-

par en las actividades extraescolares o complementarias.

6. Cambio del grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.
7. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen.
8. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen.
9. Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico, que será devuelto una vez haya finalizado la jornada lectiva. En casos más graves serán los tutores legales los que tengan que venir a recogerlo. (Orden de 22-1-2024)
10. No superación de la prueba o trabajo en la que el alumno hubiera sido sorprendido copiando, siendo valorado con la calificación mínima.
11. En el caso de cometer cinco ausencias injustificadas por curso y materia se perderá el derecho de carácter sumativo y continuo de la evaluación. El proceso de evaluación y calificación será el previsto por el equipo de evaluación y/o departamentos didácticos. Además, se activarán las actuaciones de prevención del absentismo (art. 59 del Decreto).

talaciones del centro, del material de éste o de cualquier alumno o de otros miembros de la comunidad educativa, así como ensuciar intencionalmente cualquier dependencia del Centro y arrojar papeles o desperdicios al suelo

8. Agresión física o moral en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

9. El uso de móviles o cualquier aparato multimedia dentro del edificio escolar.

10. Las acciones u omisiones menos graves contrarias al Carácter Propio del Centro.

11. La infracción de las normas que regulan el uso de los ordenadores, tablets, biblioteca, laboratorio, taller de tecnología y sala de materiales de Educación Física y cualquier otro espacio común y los demás servicios ofertados por el centro.

Responsables de la Aplicación de las medidas correctoras

Profesor

1. Medidas correctoras números 1, 2, 3 y 4. Aplicación del número 9 en su caso.
2. Dicha incidencia será comunicada a los padres/tutores mediante plataforma Educamos o el medio alternativo que proceda.
3. Comunicar la incidencia al Jefe de estudios y, en caso de que la infracción sea grave o reiterada, se comunicará también al tutor.

Tutor

1. Medidas correctoras números 1, 2, 3 y 4.
2. Comunicar a las familias las incidencias de carácter grave o reiterado.
3. Realizar el trabajo tutorial con el alumnado y la familia/ tutores implicados.

4. Proponer medidas correctoras que pueden ser consensuadas con el alumno y las familias/tutores.

Dirección

1. Medidas correctoras números 5,6,7 y 8.
2. Las medidas 5 y 6 pueden delegarse al Jefe de estudios.
3. Las medidas 7 y 8 las resolverá el Director de conformidad con lo que se explica a continuación.

En relación con las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.

- Para las correcciones establecidas en los números 7 y 8 el director resolverá la corrección a imponer en el plazo máximo de tres días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la conducta tras oír al tutor y al alumno o, si este es menor de edad, a sus padres o representantes legales, en una comparecencia en la que se levantará el acta.
- La reiteración de faltas leves dará lugar a sanciones que se consensuarán por niveles y según la magnitud de las acciones. Dichas medidas se irán revisando en las reuniones de niveles, etapas, etc.
- Cuando tras haber completado el ciclo de sanciones, un alumno continúe demostrando mal comportamiento, la Comisión de Convivencia del Centro estudiará el caso y decidirá si se incoa o no un procedimiento corrector.
- Si hay acuerdo entre el alumno y la familia/tutores y el centro, la pérdida de derecho de asistencia a clase puede ser sustituida por otras, siempre que la familia se implique en su corrección.

5.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

De conformidad con las anteriores Normas básicas de convivencia y los artículos 64 y 65 del Decreto 73/2011 se establecen las normas contrarias a la convivencia y las medidas correctoras a aplicar.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Los actos de indisciplina y las ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa.
2. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Medidas correctoras

1. Realización en el horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
2. Suspensión del derecho a partici-

4. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquier circunstancia. El acoso o la violencia entre personas, así como la incitación a realizar tales actuaciones.

5. Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.

6. La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos y asistir al centro exhibiendo en la ropa o en objetos personales lemas o símbolos tipificados como inconstitucionales o alusivos a bandas o grupos violentos

7. La utilización inadecuada de las tecnologías para atentar contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del recinto escolar.

8. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.

9. Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad.

10. Sustraer materiales o equipamientos del centro o pertenencias a los demás miembros de la comunidad.

11. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

12. Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

par en las actividades extraescolares o complementarias.

3. Cambios de grupo del alumno.

4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen.

5. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo superior a cinco días lectivos e inferior a veinte. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen.

6. Suspensión del derecho a participar de los servicios complementarios ofrecidos por el Centro.

7. Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas en el artículo 77 del decreto de derechos y deberes.

8. Aquellas otras que determine la legislación vigente.

En relación a las Conductas Gravemente Perjudiciales a las Normas de Convivencia.

1. De conformidad con el Artículo 54 del Decreto de derechos y deberes que se refiere a la reparación de daños causados, se acuerdo con las disposiciones vigentes:
 - a. Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
 - b. Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de otro miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído.
 - c. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
2. La corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia requiere la instrucción de un procedimiento corrector y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: conciliado y común (cfr. Art. 61.1 Decreto 73/11).
3. El director del centro educativo designará a un profesor que tengan un buen conocimiento del centro y de su comunidad educativa y, a ser posible, tengan experiencia o formación en convivencia escolar, mediación y en la resolución de conflictos en el ámbito escolar, para que actúe como instructor del procedimiento corrector. (Art. 69 Decreto 73/11)
4. Será el director del centro, a propuesta del instructor del procedimiento corrector, quien impondrá las medidas correctoras enumeradas en el art. 65.
5. El procedimiento conciliado se tramitará de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 del Decreto 73/11.
6. En el caso de que no se logre el acuerdo en el procedimiento conciliado se continuará la corrección por el procedimiento común
7. El Procedimiento común se tramitará de conformidad con los artículos 73 a 78 del Decreto 73/11.
8. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el plazo de sesenta días lectivos, contados a partir de la fecha de su comisión (De conformidad con el artículo 79 del Decreto 73/11).

**Av. Cesáreo Alierta, 72
50013 Zaragoza
976 410 077 / 976 496 805 / 618 817 994**

colegio@agustingerico.com